



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ORIHUELA N°2
FRANCISCO GASPAR RIQUELME RUBIRA NIF: 21.940.710-K
c/Obispo Rocamora, 35, entlo. 03300 Orihuela (Alicante)
Tfno: 965301835 Fax: 966109065

NOTA SIMPLE INFORMATIVA ART. 19 BIS L.H.

DATOS DE LA FINCA

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO NÚMERO: 03058000932514
FINCA DE ORIHUELA N°: 127675/1

DESCRIPCIÓN EXTRACTADA.-

Naturaleza de la finca: URBANA: PARCELA
Dirección: CONJUNTO VILLAMARTIN PARADISE II Localización: Partido de Los Dolses
Resto dirección: Uso residencial Parcela R-3B
Superficies: con una superficie del terreno de 2989 metros cuadrados

DESCRIPCIÓN EXTENSA.-

TREINTA Y NUEVE ENTEROS CON TREINTA Y DOS CENTÉSIMAS POR CIENTO -39,32 %- del complejo antes declarado en la PARCELA R-3B: Parcela de Terreno resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector PAU-8 del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Orihuela, en el partido de los Dolses, **-destinado en su totalidad a la ubicación de las construcciones de la Fase I que se declarará-** con todos sus derechos y obligaciones, que se concreta en una superficie de dos mil novecientos ochenta y nueve metros cuadrados -2.989 m²-, con una edificabilidad de mil trescientos cuarenta y cinco metros con cinco decímetros cuadrados -1.345,05 m²-, dicha superficie, copia de la solicitud de licencia de obras que se incorpora, linda: Norte, calle C -hoy calle Madame Butterfly, según manifiestan-; Sur, resto de parcela destinada a futuras fases; Este, calle C -hoy calle Madame Butterfly, según manifiestan-; y Oeste, límite de la parcela, calle comunitaria por medio,

Referencia Catastral: , 7928101XH9072N0001TY

TITULARES

ADHOC ECOQUALITY DEVELOPMENTS, S.L. con NIF/CIF B54854047 es titular de la totalidad del pleno dominio, por título de COMPRA, mediante escritura autorizada por el notario de Orihuela Doña Margarita Acitores Peñafiel, el día 10 de Diciembre de 2018, con n° de protocolo 8517/2018.

Inscripción: 1ª Tomo: 2.534 Libro: 1.956 Folio: 213 Fecha: 24 de Enero de 2019.

Declarada la obra nueva mediante escritura otorgada en Orihuela, ante el Notario Doña Margarita Acitores Peñafiel con protocolo 8517, el día 10 de Diciembre de 2018, según la Inscripción 2ª, de fecha 24 de Enero de 2019, al Folio 213, del Libro 1956, Tomo 2534 del Archivo.

CARGAS DE LA FINCA

AFECCIÓN FISCAL durante el plazo de 5 años. Por Procedencia de la Finca N°: 127675 de Orihuela, Asiento de Nota Al Margen de la Inscripción 2 Con Fecha 11/11/2016, Tomo: 2106, Libro: 1624, Folio: 162, Título Afección Fiscal Asiento 2039 y Diario 75, del Notario Margarita Acitores Peñafiel, N° de Protocolo 6952/2016, Fecha de Documento 26/10/2016

- **RESERVA DE DERECHOS:** Reserva de derechos. La mercantil promotora se reserva el derecho, por **sesenta años**, de construir en el resto de la parcela, en posteriores Fases,



C.S.V. : 203058235700A50A

tantas edificaciones, con la ocupación y volumen que la Ley permita. El solar que se pretende construir en FASES POSTERIORES, abonará los referentes a contribuciones e impuestos que graven dicha porción de Solar.

AFECCION FISCAL durante el plazo de 5 años. Según nota al margen de la insc/anotac. 1 de fecha 24 de Enero de 2019.

AFECCION FISCAL durante el plazo de 5 años. Según nota al margen de la insc/anotac. 2 de fecha 24 de Enero de 2019.

-Otras COMUNICADO vía telemática a la Generalitat Valenciana la práctica de la inscripción 2ª, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en su nueva redacción dada por la disposición duodécima de la Ley 8/2013, de 26 de junio. Orihuela a 24 de enero de 2019.-

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho
Orihuela, a 24/01/2019.



ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del libro diario

NOTA: Conforme a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

INFORMACIÓN: Se hace constar que la parte del término municipal de Orihuela radicante en la demarcación de este Distrito Hipotecario, está sujeta a las limitaciones establecidas en la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la defensa nacional, desarrollada en su Reglamento aprobado por el Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, por estar incluida en la "Zona de Cartagena" (delimitada en el punto 1 del anexo II del referido Real Decreto), de acceso restringido a la propiedad por parte de extranjeros no comunitarios.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los

Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

